Resolución Directoral

Nº 474 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 02 SEP 2014

VISTO:

La solicitud sin número con registro de la Administración Local de Agua Mantaro 2276-2014, y con número de registro de la AAA X Mantaro 2295-2014, sobre delimitación de faja marginal de parte de la margen derecha del río Florido, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, por su parte el artículo 113° del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales", el mismo que ha sido aprobado por la Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, en atención a la petición efectuada mediante solicitud del visto, la Administración Local de Agua Mantaro, solicitando la delimitación de la faja marginal margen derecha del río Florido ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, la Administración Local de Agua Mantaro procedió a la evaluación pertinente, emitiendo el Informe Técnico Nº 068-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/MTV que concluye elaborando la propuesta para la delimitación de la faja marginal antes indicada, proponiendo 04 hitos georeferenciados en coordenadas UTM (WGS 84) con un perímetro de 22,06 metros lineales; habiéndose elaborado la lámina A-01 para tal efecto;

Que, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la AAA X Mantaro mediante Informe N° 50-2014-ANA-AAA X MANTARO/SDCPRH/LEMC del 07-08-2014 ha concluido que la delimitación de la faja marginal de la margen derecha del río Florida ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, propuestas por la Administración Local de Agua Mantaro son ratificadas, habiéndose actualizado los datos técnicos para tal efecto mediante el Plano B-01 a escala 1/150, con hitos georeferenciados en coordenadas UTM (Datum WGS-84), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro de Coordenadas UTM WGS84 de delimitación de la faja marginal de la margen derecha del río Florido		
HITO	**ESTE**	**NORTE**
H-01	478 123	8 666 918
H-02	478 119	8 666 925
H-03	478 113	8 666 929
H-04	478 106	8 666 931

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plano B-01 (fojas 31) que determina la delimitación de faja marginal de la margen derecha del río Florido, cuerpo hídrico que se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, en virtud a las disposiciones legales señaladas y conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes;

Que, el Informe Legal Nº 401-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 18-08-2014 (fojas 33), emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica ha encontrado que en el presente expediente se han dado cumplimiento a los requisitos de forma que establece la Ley N° 27444 en sus Artículos 113°, 115° y demás pertinentes, así como por la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, y recomienda la emisión de la resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural Nº 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Plano B–01** de delimitación de la faja marginal margen derecha del río Florido, cuerpo hídrico que se encuentran ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyo cuadro y especificaciones técnicas se detallan en el plano que forma parte de la presente resolución, habiéndose establecido cuatro (4) hitos georeferenciados (UTM WGS 84) e iniciando la delimitación en el Hito H-01 en coordenadas UTM m-E 478 123 y m-N 8 666 918.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Faja Marginal delimitada es un bien de dominio público hidráulico, quedando prohibido su uso con fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que la afecte.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos sede Huancayo; asimismo, encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a doña Marissa Evelyn Sanabria Mendoza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

epbg

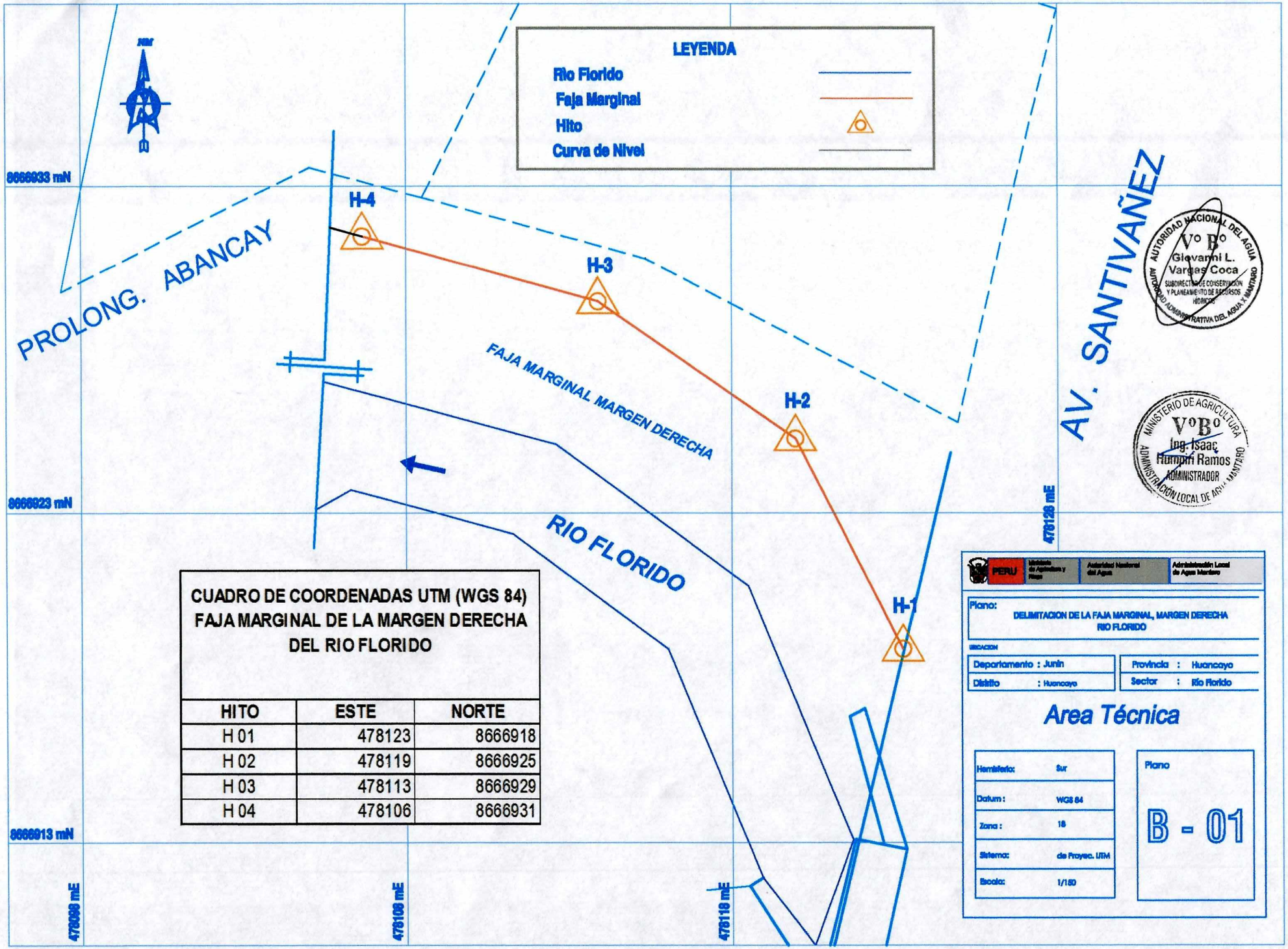

CUADRO DE COORDENADAS UTM (WGS 84)
FAJA MARGINAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO FLORIDO

HITO	ESTE	NORTE
H 01	478123	8666918
H 02	478119	8666925
H 03	478113	8666929
H 04	478106	8666931